

RIO GALLEGOS. 21 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.884/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs 36 por nota de la Dra. Marcela Mónica ARPES mediante la cual solicita licencia por estudios para asistir entre el 06 de marzo y 06 de abril de 2017 a la Universidad de Estrasburgo en Francia y a la Universidad de Laussane en Suiza, como docente investigadora invitada en el marco del Programas de Becas para Investigadores BECAS CULTURA;

QUE asimismo informa que participara como expositora en el Coloquio Internacional " Familias profanas: nuevas constelaciones familiares en la narrativa y la dramaturgia hispanoamericanas actuales";

QUE a fs. 37 obra Nota N° 42/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13° I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFGA - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación - Artículo 1° - Inciso f) Licencia Breve;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la Dra. Marcela Mónica ARPES (C.U.I.L. N° 27-17801725-5), en el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado de la UARG-UNPA y en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Argentina del Departamento de Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, entre los periodos comprendidos desde el 06 de marzo al 06 de abril de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de asistencia o participación en los eventos mencionados.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior -

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N° 062



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG